

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Edicto

En las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número de referencia TCu. 05/96 y SCC-2-I/96, se realizó, con fecha 30 de abril de 1997, la correspondiente acta de liquidación provisional, en la que se declaró provisionalmente y a resultas de lo que resuelva el Tribunal de Cuentas, la existencia de un alcance de 10.000 pesetas, más el cálculo provisional de los intereses devengados por el principal, que asciende a 1.524 pesetas, que suma un total de 11.524 pesetas, imputable de forma directa a doña Isabel Duch Mongrell.

Dado que se citó a la señora Duch Mongrell en su último domicilio conocido, sin que dicha citación pudiera serle entregada, se realizaron diversas diligencias en averiguación de su actual domicilio sin que tuviera éxito. Por este motivo se la considera en paradero desconocido.

Por tanto, mediante el presente edicto se notifica a la mencionada doña Isabel Duch Mongrell que el expediente antes mencionado está en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Cataluña, número 20, planta novena, Barcelona). Dicho expediente queda a su disposición en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas), a fin de que pueda examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones, las cuales deberán entregarse en un plazo de diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo f) del artículo 47.1 y párrafo tercero del mismo artículo, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, si en el plazo establecido la señora Duch no comparece ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o no presenta las referidas alegaciones, se le dará por requeridas para que, de acuerdo con la liquidación provisional antes citada, deposite o afiance el importe provisional del presunto alcance, más los correspondientes intereses legales, que suma un total de 11.524 pesetas.

Finalmente, se le advierte de que, en caso de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre —que empezará a transcurrir a partir de la finalización del plazo para presentar alegaciones antes mencionado—, se procederá, en su caso, al embargo de sus bienes, en la cantidad suficiente para responder al alcance, intereses y gastos que ello origina, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se informa que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho

recurso se habrá de fundamentar en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Cataluña, número 20, novena planta), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 16 de enero de 1998.—El Delegado Instructor, Carles Rosiñol Vidal.—6.024-E.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

Edicto

En las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable que por delegación del Tribunal de Cuentas se sigue en la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con el número de referencia TCu. 118/95 y SCC-34-I/95, se realizó, con fecha 14 de enero de 1998, la correspondiente acta de liquidación provisional, en la que se declaró provisionalmente y a resultas de lo que disponga el Tribunal de Cuentas, la existencia de un presunto alcance derivado de los hechos anteriormente expuestos, responsabilidad imputable de forma directa a las empresas «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada»; «Prodecam, Sociedad Limitada», y a don Francisco Domingo i Casamajó. La responsabilidad de las empresas «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», y «Prodecam, Sociedad Limitada», se extiende al total importe de presunto alcance detectado, que suma 21.170.231 pesetas, más los intereses legales generados, mientras que la responsabilidad de don Francisco Domingo Casamajó, sólo comprende 10.880.923 pesetas, más los intereses legales que esta parte del alcance genera.

Dado que se citó a ambas empresas en su último domicilio social conocido, para que se personaran mediante su legal representante a la referida acta de liquidación provisional, sin que se tenga constancia de que hayan recibido dichas notificaciones.

En consecuencia, mediante el presente edicto se notifica a las mencionadas empresas «Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada», y «Prodecam, Sociedad Limitada», que el expediente antes mencionado está en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Catalunya, 20, planta novena, Barcelona). Dicho expediente queda a su disposición en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas), a fin de que pueda examinarlo y, en su caso, presentar alegaciones, las cuales deberán entregarse en un plazo de diez días desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente edicto.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo f) del artículo 47.1 y párrafo tercero del mismo artículo, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, si en el plazo establecido ningún representante legal de las mencionadas empresas no comparece ante la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, o no presenta las referidas alegaciones, se les dará por requeridas para que, de acuerdo con la liquidación provisional antes citada, depositen o afiancen el importe provisional del presunto alcance, más los correspondientes intereses legales, que suma un total de 31.755.347 pesetas.

Finalmente, se les advierte de que, en caso de no proceder a depositar o afianzar la referida cantidad

ante la Sindicatura de Cuenta de Cataluña, en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre —que empezará a transcurrir a partir de la finalización del plazo para presentar alegaciones antes mencionado— se procederá, en su caso, al embargo de los bienes de cualquiera de los declarados responsables, en la cantidad suficiente para responder al alcance, intereses y gastos que ello origina, todo ello de acuerdo con el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el párrafo tercero del mismo artículo, y los artículos 103 y siguientes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se informa que contra las actuaciones realizadas en el procedimiento al que se refiere el presente edicto, se puede recurrir ante la Sala que le corresponda del Tribunal de Cuentas. Dicho recurso deberá fundamentarse en las causas establecidas en el artículo 48 de la mencionada Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y se podrá presentar en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (plaza Cataluña, número 20, novena planta), en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, 23 de enero de 1998.—El Delegado Instructor, Carles Rosiñol Vidal.—6.022-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Ignacio Gil Esteban, Secretario del Juzgado de lo Penal número 1 de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecutoria 494/1996, seguida en este Juzgado, contra don Javier Prats Canet, en ejecución de tasación de costas por importe de 752.000 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el siguiente bien inmueble: Urbana, sita en calle Rey Don Jaime, 14, justipreciada en 7.100.000 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Albalat, tomo 529, folio 9, finca 2.419, practicada anotación preventiva en el tomo 719, libro 33, del Ayuntamiento de Llutxent, al folio 213, finca 2.419.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gayano Lluch, 4, esquina con avenida Peset Aleixandre, número 74, el día 23 de abril de 1998, a las diez horas por el precio de su valoración.

En previsión de que no concurre ningún postor a la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas; sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor del bien que sirvió de tipo en la primera subasta.

Si no concurre ningún postor a la segunda, se celebrará la tercera, el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo alguno, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día y hora indicado, se celebrará al siguiente día hábil, a las diez horas.

Rigiendo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción del ejecutante, presentar en el Juzgado el justificante de haber ingresado en la cuenta 4461000078049496 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que en su caso se efectuará en el Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiese, serán preferentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Una vez aprobado el remate, si por el adjudicatario no se consigna el resto del precio, dentro del tercer día, perderá el depósito realizado para participar en la subasta y se le dará el destino legal.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1998.—El Secretario, Manuel Ignacio Gil Esteban.—6.088-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCAÑIZ

Edicto

Don Jorge Sánchez Parellada, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcañiz,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 55/1996, a instancia de «Caja Rural Provincial de Teruel, S. C. C.», representada por la Procuradora señora Bruna, contra «Sociedad Promotora de Iniciativas de Turismo Rural de Molinos, Sociedad Limitada», he acordado sacar a tercera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, el día 18 de marzo de 1998, la finca que más adelante se describe propiedad del demandado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya número 4264000018005596, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que el día señalado para la subasta fuera inhábil o no pudiera celebrarse por causas de

fuerza mayor, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a excepción de sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora, para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Finca urbana, edificio sito en Molinos (Teruel), partida Villares, parcelas 17 y 18, polígono 6. Edificados en planta baja, 396,62 metros cuadrados; en la planta primera, la superficie edificada es de 332,72 metros cuadrados; otra planta, segunda o bajo cubierta, con una superficie de 66,97 metros cuadrados, destinándose los restantes 12.425,28 metros cuadrados a terrenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellote, tomo 241, libro 10, folio 100, finca 1.902.

Valorada en 51.196.875 pesetas.

Dado en Alcañiz a 22 de enero de 1998.—El Secretario, Jorge Sánchez Parellada.—5.986.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Jesús Barco Jiménez y doña Ramona Juzgado Muela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Tierra cereal en término de Alcázar de San Juan y sitio Navablanca, de haber una fanega, o 73 áreas 39 centiáreas. Inscrita al folio 97, tomo 2.332, libro 574, finca número 27.726. Tasada en 550.000 pesetas.

2. Tierra cereal en término de Alcázar de San Juan y sitio de Navablanca, de haber 73 áreas 39 centiáreas. Inscrita al folio 99, tomo 2.332, finca 26.725. Tasada en 550.000 pesetas.

3. Tierra cereal en término de Alcázar de San Juan y sitio Navablanca, de haber 5 celemines, o 29 áreas 68 centiáreas. Inscrita al tomo 2.332, folio 101, finca 27.026. Tasada en 225.000 pesetas.

4. Tierra cereal al sitio Navablanca, con superficie de 4 celemines, equivalentes a 23 áreas 29 centiáreas. Inscrita al tomo 2.332, folio 103, finca 27.023. Tasada en 175.000 pesetas.

5. Tierra cereal al sitio Navablanca, de haber 8 celemines, o 46 áreas 58 centiáreas. Inscrita al tomo 2.332, folio 105, finca 27.024. Tasada en 350.000 pesetas.

6. Un 50 por 100 de una vivienda en la calle Granada, número 1, planta primera, tipo B, con acceso por la escalera izquierda. Tiene una superficie útil de 105 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.268, folio 67, finca 41.261. Tasada en 3.650.000 pesetas.

7. Tierra cereal al sitio Ojos de Mochuelo, con una extensión superficial de 1 fanega. Inscrita al tomo 2.285, folio 91, finca 29.435. Tasada en 525.000 pesetas.

8. Un 50 por 100 de una vivienda en planta primera, tipo A, con acceso por la escalera izquierda y sita a la derecha del edificio en calle Granada, número 1. Tiene una superficie útil de 104 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.268, folio 65, finca 41.260. Tasada en 3.650.000 pesetas.

9. Solar y, dentro de él, varias edificaciones en calle Sandoval, número 8, de Alcázar de San Juan, con superficie de 157,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.055, folio 70, finca 16.732. Tasada en 6.300.000 pesetas.

10. Nuda propiedad de una casa en la calle de las Vegas, número 8, con una superficie aproximada de 159,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.080, folio 108, finca 45.169. Tasada en 8.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el próximo día 18 de marzo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de tasación de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 15 de abril de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Alcázar de San Juan a 24 de diciembre de 1997.—El Juez accidental.—El Secretario.—6.005.

ALCOBENDAS

Edicto

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcobendas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 441/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Reformas y Construcciones Cagil, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2349, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor